

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión mixta de Reclutamiento de Zamora

Presidencia.—Circular.

Próxima la época en que habrá de celebrarse el juicio de exenciones ante esta Comisión, he creído conveniente, de acuerdo con la misma, hacer algunas prevenciones á los Ayuntamientos, á fin de evitar responsabilidades en que estos puedan incurrir por olvido ó descuido de los preceptos legales, á los que todos debemos prestar debido acatamiento.

El cumplimiento de la ley, sobre justo y necesario, facilita las operaciones delicadísimas del Reemplazo, proporcionando ventajas no solamente á los encargados de intervenir en tales operaciones, si no también á todos los interesados en ellas.

En los días que después se dirá, comparecerán ante la Comisión mixta todos los mozos del pueblo que hayan sido excluidos total ó temporalmente por coxidad de talla ó defecto físico, los que hayan reclamado ó sido reclamados en tiempo oportuno para ante esta Comisión por suscitarse dudas acerca de su talla ó de algún defecto físico que hubiesen alegado, y cualesquiera otros que hubiesen reclamado para ante la misma Comisión, contra algún fallo del Ayuntamiento, y los interesados en estas reclamaciones, que lo estimen conveniente.

Los mozos habrán de ser citados por bando y personalmente y habrá de acompañarles y socorrerlos el Comisionado, que no podrá excusar estos encargos, así como el de entregar en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial los documentos siguientes:

1.º Certificación literal de todas las diligencias practicadas por el Ayuntamiento del alistamiento, rectificación del mismo, de la clasificación y declaración de soldados y de las reclamaciones que este acto hubiere producido.

2.º Cuatro filiaciones por cada uno de los mozos que hayan sido sorteados, perfectamente extendidas, con arreglo á los modelos que después se insertan.

3.º Relaciones en grupos ó secciones, según la clasificación que de ellos haya hecho el Ayuntamiento.

El Comisionado deberá ser persona apta para el desempeño, y esta advertencia que parece debiera holgar, la dicta una repetida y dolorosa experiencia, adquirida en años anteriores, en los que han sido nombrados para estos cargos personas no solo interesadas en el reemplazo y hasta de distinta vecindad del Ayuntamiento que representaban, sino completamente ignorantes del cargo que se les había encomendado, produciendo con su impericia trastornos de tramitación, perjuicios á los interesados en el reemplazo y responsabilidades á las

Corporaciones que atendieron más al compadrazgo que al cumplimiento de su deber.

También con el Comisionado y los mozos deberá comparecer el Síndico ó Delegado del Ayuntamiento, sin que pueda excusarse su asistencia, como no sea por causa justificada, según dispone el párrafo 12 del art. 123 de la ley vigente de Reclutamiento.

También sobre este punto he de insistir, pues el derecho que la ley concede á los Ayuntamientos para tomar parte en las deliberaciones de la Comisión mixta, ha sido de tal modo olvidado, que solo muy contadas Corporaciones han enviado sus Síndicos y Delegados, viéndose los mozos y demás interesados en el reemplazo sin representación alguna, y la Comisión sin tener á quien acudir para la obtención de algunos datos que la representación del Ayuntamiento puede suministrar verbalmente en muchos casos, evitando diligencias dilatorias.

He de advertir, por último, que imposibilidad de presentación para talla ó reconocimiento físico, deberá acreditarse por certificación autorizada por el Alcalde, Cura párroco, Médico titular y dos interesados en el reemplazo.

Las sesiones de la Comisión mixta comenzarán á las ocho horas de los días que á continuación se expresan, determinándose también el orden de comparecencia de los Ayuntamientos.

Día señalado á cada Ayuntamiento para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta.

MES DE ABRIL.

PARTIDO DE ALCÁÑICES

Día 1.º

Alcañices	Ferreras de arriba
Boya	Ferruuela
Carbajales de Alba	Figuera de abajo
Ceadea	Figuera de arriba
Cerezal de Aliste	Fonfría
Faramontanos Tábara	Friera de Valverde
Ferreras de abajo	

Día 2.

Gallegos del Rio	Navianos de Valverde
Losacino	Olmillos de Castro
Losacio	Perilla de Castro
Mahide	Pino
Manzanal del Barco	Rabanales
Morales de Valverde	Rábano de Aliste
Moreruela de Tábara	Ricobayo

Día 3.

Riofrio	Trabazos
Samir de los Caños	Vegalatrave
San Pedro de Zamudia	Videmala
Sta. María de Valverde	Villalcampo
San Vicente la Cabeza	Villanueva de las Peras
San Vicente del Barco	Villarino tras la Sierra
San Vitero	Villaveza de Valverde
Tábara	Viñas

PARTIDO DE BENAVENTE

Día 4.

Alcubilla de Nogales	Bercianos de Vidriales
Arcos de la Polvorosa	Bretó
Arrabalde	Bretocino
Ayoó de Vidriales	Brime de Sog
Barcial del Barco	Brime de Urz
Benavente	

Día 6.

Burganes de Valverde	Cunquilla de Vidriales
Calzadilla de Tera	Fresno de la Polvorosa
Camarzana de Tera	Fuente Encalada
Castrogonzalo	Fuentes de Ropel
Colinas de Trasmonte	Granucillo
Coomonte	Maire de Castroponce
Cubo de Benavente	Manganeses Polvorosa

Día 7.

Matilla de Arzón	Pozuelo de Vidriales
Melgar de Tera	Pública de Valverde
Micereces de Tera	Quintanilla de Urz
Milles de la Polvorosa	Quiruelas de Vidriales
Morales del Rey	Rosinos de Vidriales
Otero de Bodas	S. Cristóbal Entreviñas
Pobladura del Valle	

Día 8.

San Pedro de Ceque	Tardemezar
San Pedro de la Viña	Torre del Valle (La)
San Román del Valle	Uña de Quintana
Sta. Colomba Carabias	Vega de Tera
Sta. Colomba Monjas	Villabrázaro
Sta. Cristina Polvorosa	Villaferrueña
Sta. Croya de Tera	Villageriz
Santibañez de Vidriales	Villanazar
Santovenia	Villanueva de Azoague
Sitrama de Tera	Villaveza del Agua

PARTIDO DE BERMILLO DE SAYAGO

Día 14.

Abelón	Escuadro
Almaráz	Fariza
Almeida	Fermoselle
Argañin	Fornillos
Argusino	Fresno de Sayago
Badilla	Gamones
Bermillo de Sayago	Gáname
Cabañas de Sayago	Luelmo
Carbellino	

Día 15.

Malillos	Pereruela
Mogatar	Piñuel
Moral de Sayago	Roelos
Moraleja de Sayago	Salce
Moralina	Sobradillo de Palomares
Muga de Sayago	Sogo
Palazuelo de Sayago	Tamame
Peñausende	Torretrades

Torregamones Villar del Buey
 Villadepera Villardiega la Ribera
 Villamor de Cadozos Viñuela
 Villamor de la Ladre Zafara

PARTIDO DE FUENTESAUICO

Día 16.

Argujillo Cuelgamures
 Bóveda de Toro Fuente el Carnero
 Cañizal Fuentelapeña
 Castrillo la Guareña Fuentesauco
 Cubo del Vino Fuentespreadas

Día 17.

Guarrate Santa Clara de Avedillo
 Maderal (El) Vadillo
 Mayalde Vallesa
 Pego (El) Villabuena
 Peleas de Arriba Villaescusa
 Piñero (El) Villamor los Escuderos
 San Miguel la Ribera

PARTIDO DE LA PUEBLA DE SANABRIA

Día 18.

Asturianos Lubian
 Cernadilla Manzanal de arriba
 Cional Manzanal los Infantes
 Cobrerros Molezuelas Carballeda
 Codesal Mombuey
 Donado Muelas los Caballeros
 Espadañedo Otero de Centenos
 Galende Otero de Sanabria
 Hermisende Palacios de Sanabria
 Justel Pedralba
 Lanseros Peque

Día 20.

Pías San Justo
 Porto Terroso
 Puebla de Sanabria Trefacio
 Requejo Ungilde
 Rionegro del Puente Valdemerilla
 Robleda Valparaiso
 Rosinos la Requejada Villardeciervos
 San Ciprian

PARTIDO DE TORO

Día 21.

Abezames Matilla la Seca
 Aspariegos Morales de Toro
 Belver Peleagonzalo
 Bustillo Pinilla de Toro
 Castronuevo Pobladura Valderaduey
 Fresno de la Ribera Pozoantiguo
 Fuentesecas Sanzoles
 Gallegos del Pan Tagarabuena
 Malva

Día 22.

Toro Villalonso
 Valdefinjas Villalube
 Venialbo Villardondiego
 Vezdemarbán Villavendimio
 Villalazán

PARTIDO DE VILLALPANDO

Día 23.

Cañizo Quintanilla del Monte
 Castroverde Campos Quintanilla del Olmo
 Cerecinos de Campos Revellinos
 Cotanes Riego del Camino
 Granja de Moreruela San Agustín
 Manganeses Lampreana San Estéban del Molar
 Otero de Sariegos S. Martín Valderaduey
 Prado San Miguel del Valle

Día 24.

Tapioles Villalpando
 Valdescorriel Villamayor de Campos
 Vega de Villalobos Villanueva del Campo
 Vidayanes Villardfallaves
 Villafáfila Villárdiga
 Villalba la Lampreana Villarrín de Campos
 Villalobos

PARTIDO DE ZAMORA

Día 25.

Algodre Casaseca de Campeán
 Almaraz Casaseca de las Chanas
 Andavías Cazorra
 Arcenillas Cerecinos del Carrizal
 Arquillos Coreses
 Benegiles Corrales
 Carrascal

Día 27.

Cubillos Hiniesta (La)
 Entrala Jambrina
 Fontanillas de Castro Madridanos
 Gema Molacillos

Monfarracinos
 Montamarta

Moraleja del Vino
 Morales del Vino

Día 28.

Moreruela Infanzones San Marcial
 Muelas del Pan San Pedro de la Nave
 Pajares Tardobispo
 Palacios Torres
 Peleas de abajo Valcabado
 Perdigón (El) Villanueva de Campeán
 Piedrahita de Castro Villaralbo
 Pontejos Villaseco
 San Cebrián de Castro

Día 29.

Zamora

Modelo núm. 1.

Reemplazo del Ejército de 190

PARTIDO DE _____ PUEBLO DE _____

RELACIÓN de los mozos sorteados en este pueblo para el expresado Reemplazo, con designación de la talla de cada uno en metros y milímetros, fecha de su nacimiento, excepción alegada y resolución recaída en la misma.

NOMBRES DE LOS MOZOS	Núm. de orden...	TALLA		FECHA de su nacimiento.			Excepción propuesta.	Resolución del Ayuntamiento	Reclamación y nombres de los reclamantes.
		Metros.....	Milímetros..	Día.	MES	Año.			
José González..	1	1	510	8	Mayo.....	1883	Corto	Corto.	Reclamado
Teodoro Ramírez.	2	1	560	3	Agosto....	1883	Hijo de padre pobre é impedido	Exceptuado.	Idem
Ramón Alvarez.	3	1	550	30	Julio.....	1883	Hijo de madre viuda y pobre.	Idem.	Idem
Santiago Alonso.	4	1	573	16	Junio.....	1883	"	Soldado.	Sin reclamación
Matías Pérez.	5	1	570	19	Febrero..	1883	Falta de un brazo.	Inútil.	Idem
Tirso López..	6	1	446	6	Marzo.....	1883	De una pierna.	Soldado	Reclamó

EL ALCALDE,
(Firma entera).

(Nombre del pueblo y la fecha).

EL SECRETARIO,
(Firma entera).

Modelo núm. 2.

ALISTAMIENTO DE _____ ZONA DE RECLUTAMIENTO DE _____

Pueblo de _____ Partido judicial de _____ Provincia de _____
 Filiación de _____ hijo de _____
 y de _____ natural de _____ provincia de _____
 avecindado en _____ nació el _____ de _____ de _____
 de oficio _____ de estado _____ Su estatura un metro y _____
 milímetros _____ sabe leer _____ escribir, ingresará en caja en _____
 de _____ de _____ como _____

_____ á _____ de _____ de mil novecientos tres.

(Sello del Ayuntamiento).

EL ALCALDE,

Queda filiado para servir en clase de soldado por el tiempo de doce años, contados desde este día, en que ingresó en Caja.

_____ á _____ de _____ de _____

EL JEFE DE LA CAJA DE RECLUTA,

V.º B.º
 EL CORONEL DE LA ZONA,

Día señalado á cada Ayuntamiento para la revisión de expedientes de los reemplazos de 1901 y 1902.

PARTIDO DE ALCANICES

Mes de Mayo.

Día 4.

Alcañices	Figueruela de abajo
Boya	Figueruela de arriba
Carbajales de Alba	Fonfria
Ceadea	Friera de Valverde
Cereza de Aliste	Gallegos del Rio
Faramontanos Tábara	Losacino
Ferrerías de abajo	Losacio
Ferrerías de arriba	Mahide
Ferreruela	

Día 5.

Manzanal del Barco	Sta. Maria de Valverde
Morales de Valverde	San Vieente la Cabeza
Moreruela de Tábara	San Vicente del Barco
Navianos de Valverde	San Vitero
Olmillos de Castro	Tábara
Perilla de Castro	Trabazos
Piño	Vegalatrave
Rabanales	Videmala
Rábano de Aliste	Villalcampo
Ricobayo	Villanueva de las Peras
Riofrio	Villarino tras la Sierra
Samir de los Caños	Villaveza de Valverde
San Pedro de Zamudia	Viñas

PARTIDO DE BENAVENTE

Día 6.

Alcubilla de Nogales	Castrogonzalo
Arcos de la Polvorosa	Colinas de Trasmonte
Arrabalde	Coomonte
Ayoó de Vidriales	Cubo de Benavente
Barcial del Barco	Cunquilla de Vidriales
Benavente	Fresno de la Polvorosa
Bercianos de Vidriales	Fuente Encalada
Bretó	Fuentes de Ropel
Bretocino	Granucillo
Brime de Sog	Maire de Castroponce
Brime de Urz	Manganeses la Polvorosa
Burganes de Valverde	Matilla de Arzón
Calzadilla de Tera	Melgar de Tera
Camarzana de Tera	Micereces de Tera

Día 7.

Milles de la Polvorosa	Sta. Cristina Polvorosa
Morales del Rey	Sta. Croya de Tera
Otero de Bodas	Santibañez de Vidriales
Pobladura del Valle	Santovenia
Pozuelo de Vidriales	Sitrama de Tera
Pueblita de Valverde	Tardemezari
Quintanilla de Urz	Torre del Valle (La)
Quiruelas de Vidriales	Uña de Quintana
Rosinos de Vidriales	Vega de Tera
S. Cristóbal Entreviñas	Villabrázaro
San Pedro de Ceque	Villaferrueña
San Pedro de la Viña	Villageriz
San Román del Valle	Villanazar
Sta. Colomba Carabias	Villanueva de Azoague
Sta. Colomba Monjas	Villaveza de Agua

PARTIDO DE BERMILLO DE SAYAGO

Día 11.

Abelón	Escuadro
Almaráz	Fariza
Almeida	Fermoselle
Argañin	Fornillos
Argusino	Fresno de Sayago
Badilla	Gamones
Bermillo de Sayago	Gáname
Cabañas de Sayago	Luelmo
Carbellino	

Día 12.

Malillos	Sobradillo de Palomares
Mogatar	Sogo
Moral de Sayago	Tamame
Moraleja de Sayago	Torregrados
Moralina	Torregamones
Muga de Sayago	Villadepera
Palazuelo de Sayago	Villamor de Cadozos
Peñausende	Villamor de la Ladre
Pereruela	Villar del Buey
Piñuel	Villardiegua la Ribera
Roelos	Viñuela
Salce	Zafara

Día 13.

Todos los pueblos pertenecientes al partido de Fuentesauco.

PARTIDO DE LA PUEBLA DE SANABRIA

Día 15.

Asturianos	Lubian
Cernadilla	Manzanal de arriba
Cionál	Manzanal de los Infantes
Cobrerros	Molezuelas la Carballeda
Codesal	Mombuey
Donado	Muelas los Caballeros
Espadañedo	Otero de Centenos
Galende	Otero de Sanabria
Hermisende	Palacios de Sanabria
Justel	Pedralba
Lanseros	

Día 16.

Peque	San Ciprián
Pias	San Justo
Porto	Terroso
Puebla de Sanabria	Trefacio
Requejo	Ungilde
Rionegro del Puente	Valdemerilla
Robleda	Valparaíso
Rosinos la Requejada	Villardecierros

PARTIDO DE TORO

Día 18.

Abezames	Matilla la Seca
Aspariegos	Morales de Toro
Belver	Peleagonzalo
Bustillo	Pinilla de Toro
Castronuevo	Pobladura Valderadney
Fresno de la Ribera	Pozoantiguo
Fuentesecas	Sanzoles
Gallegos del Pan	Tagarabuena
Malva	

Día 19.

Toro	Villalonso
Valdefinjas	Villalube
Venialbo	Villardondiego
Vezdembán	Villavendimio
Villalazán	

PARTIDO DE VILLALPANDO

Día 22.

Cañizo	Revellinos
Castroverde de Campos	Riego del Camino
Cerecinos de Campos	San Agustín
Cotanes	San Estéban del Molar
Granja de Moreruela	S. Martín Valderadney
Manganeses Lamprean	San Miguel del Valle
Otero de Sariegos	Tapioles
Prado	Valdescorriel
Quintanilla del Monte	Vega de Villalobos
Quintanilla del Olmo	Vidayanes

Día 23.

Villafáfila	Villanueva del Campo
Villalba la Lampreana	Villardefallaves
Villalobos	Villárdiga
Villalpando	Villarrin de Campos
Villamayor de Campos	

PARTIDO DE ZAMORA

Día 28.

Algodre	Cerecinos del Carrizal
Almaraz	Coreses
Andavías	Corrales
Arcenillas	Cubillos
Arquillos	Entrala
Benegiles	Fontanillas de Castro
Carrascal	Gema
Casaseca de Campán	Hiniesta (La)
Casaseca de las Chanas	Jambrina
Cazurra	Madridanos

Día 29.

Molacillos	Palacios
Monfarracinos	Peleas de Abajo
Montamarta	Perdigón (El)
Moraleja del Vino	Piedrahita de Castro
Morales del Vino	Pontejos
Moreruela Infanzones	San Cebrián de Castro
Muelas del Pan	San Marcial
Pajares	San Pedro de la Nave

Día 30.

Tardobispo	Villaralbo
Torres	Villaseco
Valcabado	Zamora
Villanueva Campeán	

Las sesiones de la Comisión mixta darán principio á las ocho de la mañana de los días antes expresados.
Zamora 12 de Marzo de 1903.—El Gobernador Presidente, Tomás Bayón.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Secretaría.—Negociado 3.º

La Sociedad de Geografía de Lisboa se propone organizar en aquella capital una Exposición Nacional de Castografía bajo la protección de S. M. el Rey de Portugal, el que contribuirá para su mayor brillo con los magníficos ejemplares particulares que posee y con los de la Biblioteca del Real Palacio de Ajuda.

Con tal motivo el Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de aquella Nación solicita el concurso de España para tan notable y útil certamen y S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que por los departamentos ministeriales se faciliten á citada Sociedad todas cuantas cartas y datos referentes á Portugal y sus dominios antiguos ó modernos existan en los mismos y que se invite por medio de los BOLETINES OFICIALES de las provincias á todos cuantos Centros, Sociedades ó particulares posean ejemplares relativos al acto, para que se asocien concurriendo con ellos á fin de dar mayor esplendor á precitada Exposición.

Y cumpliendo con lo interesado de Real orden por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, lo hago público en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Zamora 13 de Marzo de 1903.

El Gobernador,
Tomás Bayón.

Gastos carcelarios.—Circular.

Recibido en este Gobierno el presupuesto y repartimiento de gastos carcelarios que ha de regir en el partido de Fuentesauco durante el próximo año de 1903, acordé aprobarlo de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, y en virtud de las facultades que para ello me concede el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que los pueblos que constituyen dicho partido, conozcan los cupos que á cada uno se les señala y los consignen en sus respectivos presupuestos ordinarios, efectuando los ingresos en la Depositaria del mismo con la debida puntualidad.

Zamora 12 de Marzo de 1903.

El Gobernador,
Tomás Bayón.

REPARTIMIENTO de la cantidad de siete mil quinientas noventa y nueve pesetas veintinueve céntimos, necesarias para cubrir el precedente presupuesto de gastos de la Carcel del partido entre los veintitres Ayuntamientos de que el mismo se compone, tomando por base lo que pagan al Tesoro por las contribuciones directas con arreglo á la Real orden de 12 de Noviembre de 1874.

AYUNTAMIENTOS	CONTRIBUYEN AL TESORO POR			Total base del reparto. PESETAS	CUPO PESETAS	Corresponde en cada trimestre. PESETAS
	Inmuebles. PESETAS	Subsidio. PESETAS	Consumos. PESETAS			
Argujillo	13.335'23	540	2.379'50	16.254'73	373'85	93'46
Bóveda (La)	13.961'52	1.251'20	7.341	22.553'72	518'73	129'68
Cazizal	10.933'23	700	6.155	17.788'23	409'12	102'28
Castrillo de la Guareña	6.386'80	164'40	1.246'50	7.797'70	179'34	44'83
Cubo del Vino	6.336'52	831'48	2.222	9.390	215'97	53'99
Cuelgamures	4.737'11	82	1.025'75	5.844'86	134'43	33'61
Fuente el Carnero	4.896'14	42	704	5.642'14	129'76	32'44
Fuentelapeña	17.236'02	1.519'43	9.235'75	27.991'20	643'79	160'95
Fuentesauco	28.282'80	5.230'23	15.881'50	49.394'53	1.136'07	284'02
Fuentespreadas	7.103'30	331	1.677'50	9.111'80	209'57	52'39
Guarrate	7.575'64	472'46	1.952'75	10.000'85	230'19	57'55
Maderal	8.548'58	164	1.955	10.667'58	245'35	61'34
Mayalde	5.097'64	144'50	1.619'75	6.861'89	157'82	39'45
Pego (El)	4.154	200	1.609'50	5.963'50	137'16	34'29
Peleas de arriba	7.798	255'50	1.981'50	10.035	230'82	57'70
Piñero (El)	6.997'79	338	1.959'75	9.295'54	210'39	52'60
San Miguel de la Ribera	13.680'40	539'20	4.171'25	18.390'85	422'98	105'74
Santa Clara de Avedillo	6.619'43	372	2.200	9.191'43	211'40	52'85
Vadillo de la Guareña	12.666'27	518	2.354	15.538'27	357'38	89'35
Vallesa y Olmo	6.746'70	124	2.010'50	8.881'20	204'26	51'06
Villabuena	6.903'92	526'80	4.207'75	11.638'47	267'68	66'92
Villaescusa	12.757'40	577	4.738'50	18.072'90	415'67	103'92
Villamor de los Escuderos	17.962'45	565'82	5.714'75	24.243'02	557'58	139'40
TOTALES.	230.716'89	15.489'02	84.343'50	330.549'41	7.599'29	1.899'82

Resulta, pues, que siendo la cantidad repartida la de siete mil quinientas noventa y nueve pesetas y veintinueve céntimos, y la base imponible trescientas treinta mil quinientas cuarenta y nueve pesetas y cuarenta y un céntimos, corresponde á cada pueblo, al respecto de dos pesetas y treinta céntimos, menos una pequeña fracción que por insignificante se desprecia, el cupo anual que se le fija en la penúltima casilla y en la última lo que deben satisfacer anticipadamente en cada trimestre.

Fuentesauco 23 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Natalio Valdunciel.—El Secretario del Ayuntamiento, José Fernández Casado.

(Gaceta del 13 de Marzo de 1903.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR:

Habiéndose formulado repetidas consultas á este Ministerio acerca del orden en que debe hacerse la designación de los Interventores para las Mesas electorales por las Juntas provinciales del Censo, conforme á los artículos 39 y 40 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, y resultando que no es esta la vez primera que dicha cuestión se plantea, sino que por el contrario se suscitó con fecha 15 de Abril de 1901 por D. Carlos de Casas y Couto sin que haya sido objeto de resolución ministerial:

Visto el informe que sobre el particular se emitió por la Junta Central del Censo electoral, y que literalmente copiado dice así:

«Excmo. Sr.: El Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta á la Ponencia de esta Junta Central de la solicitud de D. Carlos de Casas y Couto, fecha 15 de Abril último, en súplica de que se ordene á la Junta provincial de Lugo que al verificar la designación de Interventores para las Mesas electorales en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, comience por la de los distritos de Ribadeo y Vivero, que son los más distantes de la capital, en vez de hacer aquella designación por orden alfabético de distritos, como lo ha verificado en elecciones anteriores.

Considerando que lo pretendido por D. Carlos Casas es una aclaración de lo que determinan los artículos 39 y 40 de la ley Electoral respecto á la forma y orden en que debe hacerse por la Junta provincial de Lugo la designación de Interventores:

Considerando que desde luego es conveniente que aquella designación se haga de tal modo que puedan llegar los nombramientos á conocimiento de los Alcaldes de las Secciones respectivas y de los designados para aquellos cargos con la anticipación necesaria:

Considerando que corresponde al Gobierno de S. M. dictar aquellas disposiciones que sean necesari-

rias para la mejor aplicación y cumplimiento de la ley Electoral;

De conformidad con lo informado por dicha Ponencia, tengo la honra de pasar á manos de V. E. la citada exposición de D. Carlos Casas, por si creyera oportuno el Gobierno de S. M., después de conocer la favorable opinión de la expresada Ponencia, dictar una disposición general aclaratoria de los artículos 39 y 40 de la ley Electoral en el sentido de que al hacerse por las Juntas provinciales del Censo la designación de Interventores, se comience por la de aquellos distritos que estén á mayor distancia de la capital, al efecto de que puedan llegar los nombramientos de Interventores á poder de los interesados y de los Alcaldes de las Secciones respectivas con la anticipación necesaria.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Mayo de 1901.—P. Sagasta.—Rubricado.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver, por vía de aclaración de lo que determinan los artículos 39 y 40 de la ley Electoral, como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados, á quienes deberá comunicárselo, y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de Marzo de 1903.—A. Maura.—Sr. Gobernador civil de.....

Ayuntamientos.

FERMOSELLE

Don Manuel Garrido Puente, Alcalde accidental de esta villa de Fermoselle.

Hago saber: Que de conformidad con lo que preceptúa el art. 105 de la ley vigente de reclutamiento y reemplazo, han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento á causa de no haberse presentado al juicio de clasificación y declaración de

soldados, los mozos cuyos nombres y los de sus padres á continuación se expresan y á los cuales se les está formando el expediente respectivo.

Mozos de referencia.

Alejandro Castro Ramos, hijo de Francisco y Encarnación.

Manuel Regojo Seisdedos, de Antonio y Cipriana.

Manuel García Marcos, de Agustín y Manuela.

Angel de la Peña Diez, de Manuel é Isidora.

Gabriel Bartolomé Seisdedos, de José y Vicenta.

Antonio de la Torre Garrido, de Manuel y Teresa.

Angel Sánchez Diez, de Agapito y Concepción.

Estéban Baras Feroselle, de Agustín y Teresa.

Marcelino Castro Robles, de Antonio y Teresa.

Todos los cuales se hallan comprendidos en el sorteo verificado el día 8 de Febrero último, á excepción del último, que pertenece al reemplazo de 1896, por haber estado comprendido en el apartado 1.º, párrafo 8.º del art. 80 de la ley, publicándose el presente para conocimiento de los interesados, el de sus padres ó tutores, con objeto de que si se presentan antes del ingreso en Caja ó de la concentración de reclutas, puedan acogerse á lo que dispone el párrafo 3.º del art. 115 de la mencionada ley.

Fermoselle 12 de Marzo de 1903.—El Alcalde accidental, Manuel Garrido. R—435

VEZDEMARBÁN

Terminado por la Junta repartidora del concepto el repartimiento de consumos de este pueblo para el presente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado el mismo sin verificarlo no se admitirá ninguna.

Vezdemarbán 9 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Fidel Coca. R—419

PIÑERO (EL)

Don Valentin Rodríguez Merchán, Alcalde Constitucional de la villa de el Piñero.

Hago saber: Que terminados el repartimiento de consumos formado por la Junta municipal y el de concierto gremial voluntario por los representantes del gremio de este distrito para el corriente año de 1903, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues trascurrido que sea no se admitirán las que se presenten.

El Piñero 2 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Valentin Rodríguez. R—419

ZAMORA

No habiendo tenido efecto la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial convocada para el día cuatro del corriente, con objeto de examinar las cuentas de gastos carcelarios del año 1902, por no haber concurrido al acto número suficiente para formar mayoría; se convocan nuevamente y con el mismo objeto para que el día 28 del corriente á las doce, concurran á estas Casas Consistoriales provistos de las credenciales respectivas; en la inteligencia de que cualquiera que sea el número de los que se reúnan se tomará acuerdo.

Zamora 9 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Manuel Arribas.—El Secretario, E. Herrero. R—425

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Para el día 29 del corriente mes, á las diez del mismo y en la Sala Capitular, tendrá lugar el arriendo de espigadero y hoja de viña de este término por lo que hace al año actual, para ganado lanar, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villaralbo 14 de Marzo de 1903.—El Presidente, Jacinto Hernández.